

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba técnicamente el «Proyecto de construcción de nuevo EDAR y colector general de Cantoria (Almería)» Clave: A6.304.1334/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

Segundo. El anuncio para sometimiento a información pública del proyecto referido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA), el día 2 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (en adelante BOP) el día 17 de febrero de 2022, en el «Diario de Almería» en su edición de 8 de febrero de 2022, en el portal de Transparencia de esta Consejería, desde el 3.2.2022 al 17.3.2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantoria (Almería), desde el 3.2.2022 al 18.3.2022.

Durante el plazo establecido para el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Con fecha 14 de noviembre de 2022, se dicta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el «Proyecto de construcción de nuevo EDAR y colector general de Cantoria (Almería)» clave: A6.304.1334/2111, con un presupuesto base de licitación de tres millones ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro euros con veinte y seis céntimos (3.837.274,26 €), y un plazo total de ejecución de 18 meses (12 meses de ejecución de las obras y 6 meses de puesta en marcha).

Cuarto. La Dirección General de Infraestructuras del Agua remite solicitud de levantamiento de actas previas de fecha 8 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma ley, se dicta «Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía» por el

00310250

que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, las obras de ampliación de la EDAR de Cantoria y colectores en sus núcleos, denominadas como «Proyecto de construcción de nuevo EDAR y colector general de Cantoria (Almería), clave: A6.304.1334/2111».

Segundo. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

«La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.»

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. De conformidad con el artículo único de la Orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024), por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

c) En materia de expropiación forzosa, acordar la necesidad de ocupar los bienes y adquirir los derechos indispensables para el fin de la expropiación, así como la tramitación y resolución de los procedimientos en todas sus fases, sin perjuicio de la coordinación de los mismos por los órganos directivos centrales en sus respectivos ámbitos sectoriales.

Cuarto. La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantoria (Almería), se publicará en el BOJA, así como en el BOP de Almería. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural tramitará el anuncio de la presente resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Almería.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, domiciliada en la calle Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien por medio de representante, circunstancia que podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, incluido poder notarial, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo, que se entenderá como partida alzada por todos los conceptos conforme a lo establecido en el artículo 26 del REF. En caso de que no se suscriba la mencionada acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente hoja de valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y de la documentación que figura en el expediente, esta Delegación Territorial, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo único de la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de construcción de nuevo EDAR y colector general de Cantoria (Almería)» clave: A6.304.1334/2111, según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el propio Ayuntamiento de Cantoria, Almería.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, Almería, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Tercero. La presente publicación se practica a los efectos previstos en el artículo 52.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y, adicionalmente, de manera previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado para los interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación así como para los que la notificación personal resulte infructuosa atendiendo a lo

regulado en el artículo 41.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 28 de octubre de 2024.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 14.10.2024, BOJA núm. 203, de 17.10.2024), el Delegado, Antonio Bartolomé Mena Rubio.

ANEJO a la Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del "Proyecto de Construcción de Nuevo EDAR y Colector General de Cantoria (Almería)" Clave: A6.304.1334/2111

Nº ORDEN PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIOS	DNI/CIF	SUPERFICIE CATASTRAL DE PARCELA (m²)	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m²)			COMPARECENCIA	
						OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	FECHA	HORA
1	14	9000 Calle del Almanzora	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	***0310***	529520	80,39	932,59	932,59	10-12-2024	13:40h
2	14	87	PEDRO SANCHEZ HERNÁNDEZ	*****	2370	0,00	54,74	54,74	10-12-2024	09:00h
2	14	87	CESAR SANCHEZ HERNÁNDEZ	*****	2370	0,00	54,74	54,74	10-12-2024	09:00h
2	14	87	MAURICIO SANCHEZ HERNÁNDEZ	*****	2370	0,00	54,74	54,74	10-12-2024	09:00h
2	14	87	DAVID SANCHEZ HERNÁNDEZ	*****	2370	0,00	54,74	54,74	10-12-2024	09:00h
3	14	118	MARIÁ GILBERT MARTÍNEZ	***7445**	1823	0,05	30,98	30,98	10-12-2024	09:20h
3	14	118	MARÍA TRINIDAD PÉREZ GILBERT	***5912**	1823	0,05	30,98	30,98	10-12-2024	09:20h
3	14	118	ISABEL MARÍA PÉREZ GILBERT	***2880**	1823	0,05	30,98	30,98	10-12-2024	09:20h
5	14	117	CRESCENCIA SANCHEZ CHUMILLAS	***9120**	2829	0,00	41,68	41,68	10-12-2024	09:40h
7	14	116	ADRIAN MARTINEZ SANCHEZ	***7401**	2461	0,00	10,54	656,38	10-12-2024	10:00h
8	14	114	MANUELA RODRIGUEZ RECHE	***9881**	2418	2364,84	0,00	0,00	10-12-2024	10:20h
9	14	110	FRANCISCO CUELLAR LOPEZ	***5287**	3690	2544,11	471,62	471,62	10-12-2024	10:40h
10	14	120	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	***0310***	363	9,90	70,32	70,32	10-12-2024	13:40h
11	14	119	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	***0310***	899	9,90	331,71	331,71	10-12-2024	13:40h
12	14	125	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	***0310***	439	9,90	67,28	67,28	10-12-2024	13:40h
13	14	212	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	***0310***	203	1,34	157,94	157,94	10-12-2024	13:40h
16	14	113	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	***0310***	1196	32,91	385,60	385,60	10-12-2024	13:40h
17	14	111	MARIA DOLORES RUIZ MESAS	***1358**	924	0,00	9,02	9,02	10-12-2024	11:00h
18	14	108	MARIA ANTONIA GARCIA FERNANDEZ	***0431**	2660	0,00	83,38	83,38	10-12-2024	11:20h
19	14	3	LUISA FIÑANA PEDROSA	***9871**	302	0,00	80,51	80,51	10-12-2024	11:40h
20	14	102	ALFONSO BERBEL GEA	***9847**	2240	36,00	310,79	310,79	10-12-2024	12:00h
21	14	101	MIGUEL GEA PEREZ	***9813**	1484	0,00	74,74	74,74	10-12-2024	12:20h
22	14	97	PILAR PADILLA RECHE	*****	1194	0,00	24,93	24,93	10-12-2024	12:40h
23	14	100	ANTONIO ALFONSO JIMENEZ TAPIA	***1200**	2090	0,00	584,85	584,85	10-12-2024	13:00h
24	14	99	ENCARNACION FIÑANA MARTINEZ	***7419**	1855	36,00	437,01	437,01	10-12-2024	13:20h